



**ACUERDO N°03
SALA GENERAL
Marzo 22 de 2023**

“Por medio del cual se actualiza la Política Contable de la Corporación Universitaria Remington”

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 29; literales a y q, de los estatutos generales y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Corporación Universitaria Remington debe incorporar el marco normativo para la elaboración y emisión de la información contable y financiera las pautas para la medición, presentación, revelación y reconocimiento de los hechos económicos, el catálogo general de cuentas, los parámetros de aplicación de los procesos contables y la doctrina contable.
2. Que, la política contable comprende los principios, bases y reglas específicas adoptadas por la Corporación Universitaria Remington, que permitan obtener información financiera y contable oportuna, comparativa, comprensiva y demostrable para la toma de decisiones, rendición de cuentas y control de los procesos institucionales.
3. Que, los componentes y elementos que conforman las políticas contables deben desagregarse y explicarse de manera detallada conforme a lo dispuesto en el acuerdo de políticas contables.
4. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.
5. Que, para tal efecto, la institución ha diseñado la política contable con los estándares del marco normativo para instituciones de educación superior de carácter privado, y que a la vez se encuentra integrada por el marco conceptual para la elaboración y emisión de la información contable y financiera.
6. Que, la Sala General mediante Acuerdo N°39 de junio 30 de 2020, adoptó la Política Contable de la Corporación Universitaria Remington, sobre la cual ha surgido la necesidad de actualizarla.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

ACUERDA

PRIMERO. Actualizar la Política Contable de la Corporación Universitaria Remington y, en consecuencia, adoptar la siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL. La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON con NIT: 811.005.425-1, es una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), establecida de acuerdo con las leyes colombianas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante personería jurídica No.2661 de junio 21 de 1996, y cuya constitución fue protocolizada mediante escritura pública No.3472 de agosto 17 de 1996 de la Notaría Cuarta de Medellín. Por lo anterior, no tiene la obligación de inscribirse en la cámara de comercio, y para efectos tributarios está inscrita en el registro único tributario (RUT) con obligaciones fiscales de declarar renta. Sin embargo, por ser una ESAL no está obligada a pagar impuesto de renta, siempre y cuando cumpla con los requisitos del estatuto tributario colombiano. De igual forma, no es responsable del IVA y es agente retenedor del impuesto sobre la renta.

La entidad por ser una Corporación, no tiene socios ni accionistas, su órgano principal es llamado SALA GENERAL, y su domicilio social es en la ciudad de Medellín, ubicada en la CL 51 51-27 Edificio Remington, parque Berrio. Tiene por objeto social principal la prestación de servicios educativos de nivel superior.

La Institución busca ser una universidad dinámica, innovadora y con reconocimiento por su alta calidad, al igual que su compromiso con la satisfacción de sus grupos de interés y con la perdurabilidad de su legado.

Ser una comunidad educativa inclusiva y diversa, centrada en los estudiantes, que se manifiesta mediante experiencias de aprendizaje pertinentes y flexibles, orientadas a la formación de ciudadanos del mundo y transformadores de realidades; una organización humanista comprometida con la sostenibilidad y que, en conjunto con sus aliados, brinda soluciones de positivo impacto social y ambiental en entornos multiculturales de alcance global.

Hoy, Uniremington sigue siendo fiel a su filosofía de inclusión social. Prima, ante todo, que el aspirante a profesionalizarse en las aulas de nuestra institución, mantenga el entusiasmo suficiente para crecer en su individualidad y aportar a la comunidad del entorno desde su vocación personal y profesional.

Uniremington, además de su calidad en la educación presencial, también es reconocida hoy por liderar la formación en las metodologías virtual y a distancia en Colombia, lo cual ha fortalecido su proyección nacional e internacional.

En suma, la educación y la formación humanista y académica que ofrece Uniremington será siempre de alta calidad para que sus egresados sean siempre protagonistas del progreso del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES. La Corporación Universitaria Remington, es una entidad que ha diseñado sus políticas contables, como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES en sus SECCIONES y las Normas de Información Contable (NIC), vigentes al 31 de diciembre del año en curso, considerando sus respectivas especificaciones para la preparación de los Estados Financieros.

ARTÍCULO TERCERO. PERÍODO CONTABLE. Corresponde al tiempo en que la Corporación debe medir los resultados de su gestión económica, contable, financiera, social y ambiental. Estos se desarrollan entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.



De ser necesario o requerido por las autoridades competentes, la administración de la Corporación u otro ente regulador, se generan informes intermedios, sin que esto signifique la ejecución de un cierre contable.

ARTÍCULO CUARTO. ESTADOS FINANCIEROS. Están compuestos por:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre.
- Estados de Resultados Integral al 31 de diciembre.
- Estados de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre.
- Estados de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre.
- Notas Complementarias con revelaciones a dichos Estados Financieros.

ARTÍCULO QUINTO. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN. La Corporación Universitaria Remington, se acogerá a lo prescrito en la sección 30 de las NIIF para PYMES, por lo que su moneda funcional para la presentación de los estados financieros es el peso colombiano, dado que es la moneda del entorno económico en donde presta sus servicios y/o vende sus bienes.

Transacciones en moneda extranjera

Las actividades comerciales que se realizan en una moneda distinta a la funcional de la Corporación, que es el peso colombiano, se registran inicialmente a la tasa de cambio entre las dos monedas, en la fecha de transacción.

Posteriormente, para valorizar sus activos y pasivos en moneda extranjera se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Se tomará la TRM al último día del año de la moneda funcional.
2. Si son activos no monetarios, la diferencia en cambio se llevará al rubro de (otro resultado integral) ORI.
3. La diferencia en cambio correspondiente a la conversión de los gastos e ingresos a la tasa de cambio según la fecha de la transacción. La de los activos y pasivos a la tasa de cambio de cierre; se reconoce el rubro en el resultado integral.

ARTÍCULO SEXTO. BASES DE PREPARACIÓN. Los estados financieros emitidos al final de cada ciclo contable, deben ser comparativos y serán elaborados conforme las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYMES), considerando el decreto 2420 del año 2015, sus modificaciones a diciembre 31 del año 2022, y las que rigen las entidades del grupo 2 respecto a normas de control de calidad y aspectos sobre registro en libros.

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de acumulación a devengo, del costo histórico, y aquellas partidas clasificadas como instrumentos financieros medidas al costo amortizado. Se reconoce al valor razonable el precio por el que se puede intercambiar un activo o se puede cancelar un pasivo, y se toma como base los modelos internos de valoración; costo histórico y/o valor de mercado.

La presentación y reconocimiento de los hechos económicos, se determinan acorde a su relevancia, el cual se considera un hecho económico que pueda alterar significativamente



la toma de decisiones de los usuarios de la información, y se muestran en la moneda funcional de la Corporación que es el peso colombiano.

Los activos y pasivos se presentan en forma separada, es decir, en corrientes y no corrientes en el Estado de la situación financiera. De igual forma, se clasifican del más corriente al menos corriente.

Los gastos se presentan en el estado de resultados, utilizando la clasificación basada en la función de los mismos y el flujo de efectivo. Respecto a las actividades operativas, se presentarán por el método indirecto.

La Corporación, al final de cada periodo contable, evaluará si la entidad cumple con la hipótesis del negocio en marcha, teniendo en cuenta toda la información a su alcance sobre el futuro de esta. Así mismo, determinará seguir cumpliendo con su objeto social, durante doce meses más, sin limitarse a dicho tiempo. De no ser así, la entidad revelará las razones significativas, por las cuáles ya no se considera dicha hipótesis.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Corporación. La información contenida debe estar elaborada acorde con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), y las Normas de Información Contable (NIC) vigentes a la fecha de presentación de la información. La administración debe garantizar la elaboración razonable de los estados financieros, de modo que no se presenten fraudes o errores. Para ello, se requiere que vigilen el diseño, implementación y cumplimiento del control interno.

ARTÍCULO OCTAVO. MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA DE LA INFORMACIÓN. Los estados financieros suministran información importante a los usuarios principales (la sala general, rector, entidades financieras, entes reguladores, otros acreedores existentes y potenciales y el público en general), para tomar decisiones en torno al beneficio de la entidad. Por ello, se hace necesario que la Corporación realice juicios sobre la materialidad de la información en el momento del reconocimiento, medición, presentación e información a revelar; esto con el fin de facilitar la toma de decisiones económicas y financieras de la organización.

La entidad revisa permanentemente la importancia relativa de la información exhibida en sus estados financieros. Lo anterior, se lleva a cabo teniendo en cuenta el impacto sobre estos estados financieros considerados en conjunto.

Criterios de materialidad y medición:

- Transaccional: 10 SMMLV. Esto, sin dejar de indicar que todos los hechos económicos se deben registrar.
- En presentación de EEFF: 100 SMMLV
- En errores de ejercicios anteriores: 100 SMMLV
- En hechos posteriores: 100 SMMLV
- En revelaciones: 150 SMMLV

ARTÍCULO NOVENO. INSTRUMENTOS FINANCIEROS. De acuerdo con la sección 11 y 12, un instrumento financiero es un contrato que conforma un activo financiero y un pasivo financiero o patrimonio para otra persona natural o jurídica. Los instrumentos financieros



reconocidos de la entidad son registrados inicialmente, ya sea a costo amortizado o a su valor razonable. Esto según la clasificación que se le dé.

Activos financieros

La entidad reconoce por primera vez un activo financiero a valor razonable, y posteriormente al costo amortizado, sumando o restando los costes de transacción que sean directamente aplicables a su adquisición.

Igualmente, cuando el objetivo del instrumento financiero es adquirir liquidez contractual y en fechas específicas, se generan flujos de efectivo solo para pagos de capital e intereses (fijos o variables). Esto sobre el valor del capital pendiente.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros para la Corporación serán: el efectivo (caja, bancos), equivalentes en efectivo (depósitos a plazo fijo a corto plazo y cuentas por cobrar a clientes).

Por otro lado, cuando se espera mantener el activo financiero para negociar, el activo se mide a su valor razonable en la fecha de negociación, registrando los cambios en el resultado del periodo.

Un activo financiero se dará de baja en cuentas, cuando expire o se pierda control sobre los derechos contractuales de los flujos de efectivo, o el activo financiero sea transferido por medio de su venta a valor razonable.

Valor razonable

La Corporación reconoce el valor razonable de un activo de la siguiente manera:

- a) El precio inicial de la compra de un activo cotizado en un mercado dinámico.
- b) Al precio de venta o compra en condiciones de mutuo acuerdo entre las partes interesadas, sin que esta sea forzada y se demuestre que es un precio fiable en una transacción del mercado.

Pasivos financieros

La entidad reconocerá, inicialmente, un pasivo financiero a valor razonable y posteriormente al costo amortizado, sumando o restando los costes de transacción que sean directamente aplicables a su adquisición.

Un pasivo financiero se dará de baja en cuentas, cuando el convenio descrito en el contrato sea compensado, cancelado o vencido. Esta baja en cuentas también sucederá, cuando surja un intercambio de instrumentos del pasivo, siempre y cuando las condiciones contractuales sean diferentes. Asimismo, se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero inicial y en consecuencia, se reconoce un nuevo pasivo financiero, considerando que la diferencia en los valores en libros será reconocido en el resultado del ejercicio.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

● **Reconocimiento**

En el momento del cierre de cada ciclo contable, la Corporación evaluará si existe certeza imparcial de deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo



o al costo amortizado. De arrojar resultado positivo, la entidad registrará una pérdida por deterioro del valor en el resultado del periodo.

Indicios de que un activo financiero está deteriorado:

- a) Problemas financieros demostrables del emisor o del obligado.
- b) Incumplimiento del contrato (moras en el pago de interés o del capital).
- c) Probabilidad de que el deudor entre en quiebra y esto afecte el cumplimiento del contrato.

● **Medición**

La Corporación medirá una pérdida por deterioro hallando la diferencia entre lo registrado en libros y el importe de los flujos estimados de efectivo, descontando la tasa de interés efectivo inicial. No obstante, si la tasa de interés es variable, se medirá el deterioro a la tasa de interés efectiva actual, según estipule el contrato.

● **Reversión**

La entidad revertirá la pérdida reconocida por deterioro mediante un ajuste contable de corrección; si hay evidencia objetiva en periodos siguientes, de que el valor por deterioro disminuya de acuerdo a lo establecido en las condiciones del reconocimiento inicial del deterioro.

ARTÍCULO DÉCIMO. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO. El efectivo comprende los rubros de alta liquidez a corto plazo, que se mantienen para cubrir los costos y gastos en los que se incurre para cumplir con los compromisos de la entidad. Considerando que la principal fuente de ingresos son las actividades de operación. El efectivo lo integran la caja y depósitos en instituciones financieras.

De igual manera, los equivalentes de efectivo incluyen los depósitos a término en entidades financieras, otras inversiones a corto plazo, con un vencimiento de 12 meses o menos y los sobregiros bancarios. En el Estado de Situación Financiera, los sobregiros se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.

El ciclo económico de la institución es básicamente semestral (matrícula). De esta manera, durante este lapso, se debe cumplir con los principales pagos a empleados y gastos en general. Por este motivo, la Corporación ha considerado mantener un flujo de caja que le permita ejecutar dichos compromisos, haciendo inversiones en CDAT y CDT con plazos iguales o inferiores a 12 meses para aprovechar financieramente dichos recursos.

En el momento en que surjan nuevos instrumentos financieros, que no estén incluidos en este ítem, o que las normas aplicables tengan cambios significativos, que deban ser incluidos, se actualizará esta política.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS. Todas las partidas conciliatorias entre el extracto bancario y el saldo en contabilidad, se tratarán de la siguiente manera, al cierre anual:

- Se detallan los ingresos de las consignaciones no identificadas que aparecen en el extracto bancario, en el mes correspondiente.



- Se contabilizan, como gasto o ingreso financiero, las partidas conciliatorias del extracto bancario: intereses, comisiones, gravámenes, IVA y retención en la fuente del mes correspondiente.
- Se contabilizará en una cuenta del pasivo, las partidas conciliatorias de consignaciones bancarias pendientes por identificar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CUENTAS POR COBRAR. Son considerados en la sección 11, los activos financieros que representan un derecho contractual a recibir efectivo en el futuro. Está política integra:

- Cuentas por cobrar clientes comerciales.
- Cuentas por cobrar a empleados.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado.
- Cuentas por cobrar a particulares.
- Anticipos de bienes y servicios.
- Deterioro.

Las cuentas de cobro se miden a su costo de transacción en la fecha que se efectúe la entrega de los bienes o servicios (sus riesgos y beneficios). Esto, de acuerdo con los precios fijados legalmente y los convenios contractuales con cada tercero.

- **Cuentas por cobrar clientes comerciales**

Las cuentas por cobrar comerciales hacen referencia a la contrapartida de los ingresos ordinarios de la Corporación. Estas representan la entrega de los bienes o servicios al cliente, los cuales se reconocerán inicialmente por su precio de transacción.

No constituirá una transacción de financiación, los acuerdos definidos entre las partes que sean inferiores a 180 días para las cuentas por cobrar de pregrado y posgrado. Así mismo, la transacción de financiación de los clientes corporativos será máximo a 30 días. En caso de que estos días sean superados, las cuentas por cobrar a clientes comerciales se reconocerán al costo amortizado, usando el método de la tasa de interés efectiva del mercado.

- **Cuentas por cobrar empleados**

No constituirán una transacción de financiación los acuerdos definidos entre las partes, siempre y cuando no superen más de 24 meses. En caso de que los acuerdos lo superen, las cuentas por cobrar se reconocerán al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva del mercado.

En el caso de las cuentas por cobrar a empleados, ninguno de los deudores supera dicho plazo. Por tanto, no es necesario hacer el cálculo del costo amortizado.

- **Impuestos y contribuciones por cobrar al estado**

La Corporación reconoce la cuenta por cobrar al estado, cuando se formaliza la transacción que origina el impuesto a favor y, por ende, al saldo en la partida. Así mismo, en el momento en que se corrija una declaración y dé como resultado un saldo a favor, este será reconocido mientras no existan dudas sobre su recuperación. En caso contrario, será informado a través de las revelaciones.



Por otro lado, el saldo neto resultante de la compensación de los saldos a favor, y las cuentas por pagar de la misma entidad estatal, será ajustado al cierre contable anual. Esto con el fin de cancelar la cuenta por pagar o solicitar la compensación, imputación o devolución del saldo a favor.

Este resultado se mostrará en el Estado de Situación Financiera como una cuenta por cobrar, si los saldos a favor son superiores; o como una cuenta por pagar, si los saldos a favor son inferiores.

- **Cuentas por cobrar particulares**

No constituirán una transacción de financiación, los acuerdos definidos entre las partes, siempre y cuando no superen más de 36 meses; en caso de que los acuerdos lo superen, las cuentas por cobrar se reconocerán al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva del mercado.

En este caso, ninguno de los deudores supera dicho plazo; por tanto, no es necesario hacer el cálculo del costo amortizado.

- **Anticipos**

Esta política de cuentas por cobrar, no aplica para anticipos en los que incurre la Corporación para la obtención de inventarios, activos intangibles y propiedades, planta y equipo. Esta política corresponde a dineros otorgados con antelación, que no representan un derecho para la Corporación de recibir un instrumento financiero. De acuerdo con lo anterior, deben reconocerse en la cuenta que mejor refleje la destinación para la cual fue otorgado el anticipo.

Los otros anticipos se clasifican de la siguiente manera:

- Cuando se otorga el anticipo y el servicio, o la actividad no ha sido formalizada o soportada al cierre del periodo contable, éste se reconoce como gastos pagados por anticipado.
- Cuando se ha formalizado o soportado la actividad o el servicio por el cual fue otorgado el anticipo, este se reconoce como costo o gasto en el estado de resultados al final del periodo.

- **Deterioro**

La Corporación Universitaria Remington, determina las condiciones que indican la existencia de deterioro:

- a) El obligado tenga dificultades financieras significativas o legales y sea posible que entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- b) Incumplimiento de los contratos.
- c) Evidencia que indique que ha habido disminución en los flujos estimados de efectivo del deudor.
- d) Cambios demostrables con efectos negativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del obligado.

En el caso que se cumpla alguna de las condiciones anteriores, la Corporación establece que, para las carteras con más de 540 días de mora, para el valor de cada una la fórmula que se aplica es la siguiente: $VA = VF / (1+i)^N$ VA = Valor Presentes VF = Valor Futuro,



para este caso es VF: (Saldo Cuenta por Cobrar) $i =$ Tasa, N: número de días pendientes de pago. La tasa es mensual y está parametrizada con el porcentaje vigente del mercado, estipulada por el Banco de la República cada mes y a diciembre 31 de cada año y con días de deterioro de 540 días. Si el deudor no ha pagado dentro de los 540 días, el programa en el primer periodo liquida el deterioro desde la fecha de vencimiento, tomando el saldo de la cuenta por cobrar por la tasa de mercado de cada periodo. Este proceso se evaluará, medirá y contabilizará al final de cada periodo contable.

En el momento que exista prueba suficiente de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de las Cuentas por cobrar, el monto de la pérdida será reconocido en el Estado de Resultados Integral.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INVENTARIOS. Para la Corporación, los inventarios son activos corrientes que corresponden a materiales o suministros consumidos en el funcionamiento normal del negocio, o en la prestación de los servicios educativos.

Medición inicial

La Corporación se clasifica como una entidad prestadora de servicios; en consecuencia, los inventarios se medirán por el costo de adquisición más los costos en los que se haya incurrido, acordes con la prestación del servicio o al valor neto realizable.

Costo de adquisición

Se incorporan el precio de compra, los impuestos que no son recuperables, los fletes y otros gastos imputables de la compra de materiales y servicios. Los descuentos comerciales y las rebajas se deben deducir para hallar el costo de adquisición.

A los inventarios financiados en condiciones normales de crédito, que tengan una diferencia en el importe de pago final, con el precio inicial de compra, se le reconocerá un gasto por intereses en el periodo de la financiación, sin que influya en el costo de los inventarios.

Sistema de inventario y fórmula del cálculo del costo

El inventario se registrará a través del sistema de inventario permanente, garantizando que el costo y la cantidad siempre estén actualizados. La valuación de los inventarios se hará utilizando el método del costo promedio ponderado (CPP). Este se basa en calcular el costo medio de las unidades en existencia para establecer el costo de ventas.

$$\text{CPP} = \frac{(\text{COSTO ACTUAL} \times \text{UNIDAD ACTUAL}) + (\text{COSTO NUEVO} \times \text{UNIDAD NUEVA})}{\text{UNIDADES ACTUALES} + \text{UNIDADES NUEVAS}}$$

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar, se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como





los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Deterioro de Existencias

El inventario se evalúa al final de cada periodo, determinando si ha sufrido algún deterioro por daños, obsolescencia. Asimismo, se analiza si al comparar el precio de venta con el mercado, si se identifica que los precios han bajado y si su importe en libros no es totalmente recuperable. De acuerdo con lo anterior, si se determina que el valor neto de realización (precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta) es inferior al costo inicial del inventario, la diferencia se debe reconocer como una pérdida por deterioro en el resultado del periodo.

Cuando cambien las condiciones que dieron origen al deterioro, y estas dejen de existir, se restituirá su valor de acuerdo con el pago recaudado, reconociendo como un ingreso en el resultado del período.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Las propiedades, planta y equipo para la Corporación Universitaria Remington, son activos tangibles que se mantienen para su uso en la prestación del servicio, con propósitos administrativos, o para arrendarlos a terceros. Estos activos se esperan usar más de un año.

Reconocimiento

La Corporación reconocerá una propiedad, planta y equipo, utilizando el modelo del costo (costo - depreciación acumulada - deterioro acumulado), garantizando que la entidad obtenga beneficios económicos futuros y el costo pueda medirse con fiabilidad.

Algunas partes de la propiedad, planta y equipo pueden requerir, con el pasar de ciertos intervalos de tiempo, mantenimiento o cambios. Este costo se añadirá al activo. Esto si se espera que la mejora proporcione beneficios adicionales en el futuro. De lo contrario, se reconocerá como un gasto en el periodo.

Se registrarán como activos integrantes de la propiedad, planta y equipo, los que posean un costo total superior a 50 UVT. Si el valor es inferior, se registrará en el rubro de activos de menores cuantías y se depreciará en una sola cuota.

Medición en el momento de reconocimiento

La propiedad, planta y equipo se reconocerá en los activos no corrientes, inicialmente, por su costo de adquisición, el cual incluye las erogaciones por honorarios, aranceles e impuestos no recuperables; deduciendo las rebajas y los descuentos. También se incluyen los costos de traslados, manipulación, instalación y los de demostración de que el activo funciona apropiadamente.

La Corporación tomó la decisión de utilizar a la fecha de transición, la exención del costo atribuido para sus propiedades, planta y equipo, usando el costo histórico, menos depreciaciones y deterioro hasta el 1 de enero 2015, como el valor razonable bajo NIIF.

Medición posterior

Terrenos, edificaciones y construcciones

Sede principal Medellín: Edificio REMINGTON
Calle 51 N°. 51 - 27 PBX (604) 322 10 00 • Fax 513 78 92
Sedes a nivel nacional • Línea única: 018000 410 203
E-mail: uniremington@uniremington.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica





Los terrenos, los edificios y las construcciones se contabilizarán por separado. Estos se miden luego de su adquisición bajo el modelo de revaluación, que es su valor razonable menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro.

Las revaluaciones se harán como mínimo cada cinco (5) años por personas expertas, para asegurar que el valor razonable de los terrenos, edificaciones y construcciones sea objetivo en todo momento. Por lo anterior, se pueden presentar dos escenarios en el momento de la revaluación:

- 1) Si aumenta el valor en libros de los terrenos, edificaciones y construcciones, se acumulará en el rubro de superávit de revaluación en el patrimonio, y se reconocerá en otro resultado integral. Por el contrario, si es una reversión de la disminución por revaluación reconocida anteriormente, se hará hasta concurrencia de la valorización y la diferencia se llevará al gasto.
- 2) Si disminuye el valor en libros de los terrenos, edificaciones y construcciones, se afectará el rubro de superávit de revaluación en el patrimonio y se reconocerá en otro resultado integral. Por el contrario, si es una reversión del aumento por revaluación reconocida anteriormente, se hará hasta concurrencia de la valorización y la diferencia se llevará al gasto.

Depreciación

La depreciación de un activo, iniciará cuándo esté en circunstancias óptimas para su uso, es decir, ubicación y condiciones necesarias para operar según lo destinado por la administración de la Corporación.

Método de depreciación

Los beneficios económicos futuros del activo, serán consumidos bajo el método lineal de depreciación sobre el costo menos el valor residual. Sin embargo, los terrenos donde se encuentran construidas las edificaciones, tienen una vida útil ilimitada y por ende no se deprecian. La depreciación se registra contra el resultado del ejercicio y es calculada de acuerdo con los años de la vida útil asignada a los diferentes activos.

Vida útil

ACTIVO	VIDA ÚTIL
Edificaciones	100 años
Maquinaria Y Equipo	10 años
Muebles Enseres y Equipos de oficina	10 años
Equipo de Transporte tracción y elevación	10 años
Equipo de Comunicación y cómputo	5 años
Equipo Médico y Científico	10 años
Bibliotecas	5 años

La vida útil, el valor residual y algunas estimaciones, son evaluados al final de cada periodo para hacer los ajustes necesarios al cierre de cada ejercicio.



Baja en cuentas

Un activo de propiedades, planta y equipo de la Corporación, se dará de baja en cuentas, cuando no se esperen beneficios económicos futuros por su uso y se reconocerá la ganancia o pérdida en el resultado del periodo en que se incurrió con este hecho.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y/O OPERATIVOS.

Los contratos de arrendamiento son convenios en los que se transfiere el derecho de uso de los activos, durante un lapso de tiempo determinado a cambio de una serie de pagos o cuotas. Estos arrendamientos se clasifican de dos formas; financiero u operativo.

La Corporación evaluará las características del contrato para determinar en cuál de los arrendamientos debe clasificarse. Por consiguiente, se describen a continuación cada una de las modalidades:

Arrendamiento financiero

- Se trasladan sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y ventajas que hacen parte de la propiedad.
- Se transfiere la propiedad del activo al arrendatario cuando finalice el contrato.
- Se estipula en el contrato, la compra del activo a un precio significativamente bajo, frente al del valor razonable.
- El contrato de arrendamiento es por el mayor tiempo de la vida útil del activo.
- El arrendatario asume las pérdidas sufridas por el arrendador en el momento de la cancelación anticipada del contrato.

Arrendamiento operativo

- En el contrato se especifica que el arrendamiento no transfiere sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y ventajas que hacen parte de la propiedad.

Bienes recibidos en arrendamiento financiero

Reconocimiento inicial

El arrendamiento financiero inicia a partir del momento en que se firma el contrato. Allí, se estipulan los bienes recibidos bajo esta modalidad que, para efectos de la Corporación, se registrará a valor razonable o valor presente de las cuotas acordadas entre las partes, sumando cualquier otro costo atribuible directamente a la negociación. El valor estipulado se reconocerá en el Estado de Situación Financiera cómo un activo y un pasivo.

El valor presente de las cuotas acordadas se calculará de acuerdo con la tasa de interés implícita en el arrendamiento. En caso de que no se pueda establecer, se usará la tasa de interés incremental, la cual se deriva de la tasa interna de retorno (TIR) del flujo de caja del arrendamiento, compuesto por las cuotas a pagar y el valor presente del activo.

Reconocimiento posterior

La Corporación distribuirá la cuota acordada periódicamente entre el abono a capital y los intereses financieros, utilizando el método de interés efectivo para obtener un interés constante en cada periodo del plazo pactado en el contrato. Por otro lado, las erogaciones



por pago de impuestos, mantenimiento, seguros, y los demás gastos del bien arrendado, se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.

Depreciación y deterioro de valor

La Corporación depreciará el activo adquirido en arrendamiento financiero de acuerdo con la política de depreciación de la propiedad, planta y equipo establecida para cada clase de bien. No obstante, si en el contrato no se estipula la compra del bien al final del plazo del arrendamiento, la vida útil para el bien arrendado será la resultante de la diferencia entre el plazo acordado y la vida útil establecida. Además, el deterioro deberá reconocerse usando la política de Deterioro de Valor de los Activos.

Bienes recibidos en arrendamiento operativo

Reconocimiento y medición inicial

El arrendamiento operativo inicia a partir del momento en que se firma el contrato, dónde se estipulan los bienes recibidos bajo esta modalidad que, para efectos de la Corporación, se registrará el valor de la cuota periódica en el rubro de costos o gastos e ingreso por arrendamiento según corresponda.

Reconocimiento posterior

Si el bien arrendado es necesario para cumplir con el objeto social de la Corporación, el pago periódico se reconocerá como un costo; si, por el contrario, es utilizado para el apoyo de otros procesos operativos de la entidad, se clasificará como gasto en el Estado de Resultados, y su reconocimiento se hará de forma lineal durante el plazo del arrendamiento mientras sea usado por la Corporación y exista un contrato vigente. Así mismo, si se estipula en el contrato del arrendamiento operativo que, el arrendatario debe cubrir todas las erogaciones por mantenimiento; estos se medirán a su costo o valor nominal y se reconocerán en el gasto por mantenimiento del periodo correspondiente.

Una vez finalizado el contrato de arrendamiento, se procede a realizar una prórroga (en el caso que se tome la decisión de seguir arrendando el bien) o se procede a su devolución. Cualquier gasto relacionado a la devolución del bien o a la prórroga del contrato, se registrará como gasto en el estado de resultado del periodo.

Depreciación y deterioro de valor

El arrendamiento operativo no genera depreciación, ni deterioro de valor, porque no se reconoce como un activo en el Estado de Situación Financiera de la Corporación.

Mejoras en propiedad ajena

Las mejoras en propiedades recibidas por arrendamiento financiero, se adicionan al costo del activo inicial que ha sido registrado en propiedades, planta y equipo; deberán ser depreciadas en el tiempo que resulta de comparar la vida útil de las mejoras y el plazo del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ACTIVOS INTANGIBLES. Son activos identificables, es decir, la Corporación los puede vender, transferir, arrendar o intercambiar. Estos pueden



surgir de un contrato o de otros derechos legales. Son de carácter no monetario y sin apariencia o contenido físico.

Reconocimiento

La Corporación reconocerá un activo intangible cuando sea probable que recibirá beneficios económicos futuros; el costo puede ser medido con fiabilidad. Por ello, se medirá inicialmente al costo o valor nominal, y posteriormente se reconocerá al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

Los costos de mantenimiento de programas informáticos, se reconocerán como gasto del ejercicio en que se incurren.

Vida útil

La Corporación evaluará si la vida útil del activo intangible es limitada o indefinida, de acuerdo con el concepto técnico del proveedor y el área de tecnología. En el caso que no sea posible determinar la vida útil del activo intangible, este se determinará a 10 años.

Método de amortización

La amortización se calcula desde el momento que el activo intangible esté disponible para su uso y en condiciones adecuadas. Se calcula utilizando el método lineal. El cálculo por amortización de cada periodo se reflejará en el estado de resultados. La Corporación reconoce como activos intangibles los Software y licencias, que serán capitalizadas al valor de los costos incurridos en adquirirlas, durante la vida útil que oscila entre 1 y 10 años. La amortización concluye cuando el activo se da de baja en cuentas.

El activo intangible se dará de baja desde el momento que no se espere adquirir más beneficios futuros por su uso y se registrará una ganancia o pérdida en el resultado del periodo.

Al final de cada periodo contable, se revisarán las vidas útiles asignadas y el método de amortización seleccionado. Si al hacer la revisión se concluye que hay cambios significativos en la vida útil y el método de amortización, se debe evaluar nuevamente el periodo de amortización y se tratarán como cambios en las estimaciones contables. En caso de cualquier indicio de deterioro del activo intangible, se evalúa y se presenta a su valor recuperable.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. La Corporación reconoce las obligaciones con bancos e instituciones financieras por su valor razonable. Luego, se contabilizan por su costo amortizado, la diferencia entre el valor negociado inicialmente y el valor de desembolso, reconociendo un gasto en el estado de resultados. De igual manera, la diferencia obtenida entre el valor recibido y el valor cancelado durante la duración de la deuda; todo esto, asociado con el método de interés efectivo y los costos relacionados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS. La Corporación no provisiona impuesto a la renta, en virtud a que la normatividad vigente, permite no pagar impuestos a las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, así como el cálculo del impuesto diferido.



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ACREEDORES COMERCIALES. Son pasivos financieros que representan las obligaciones con los proveedores que se derivan de la compra de bienes o servicios para cumplir con su objeto social.

Se clasifican en corrientes si el pago es inferior a un año o menos, de lo contrario se presentará como un pasivo no corriente.

Los acreedores se reconocen inicialmente al precio de costo o de adquisición en valores nominales, y posteriormente se medirán al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

La corporación tendrá como política pagar a 60 días calendario o menos y considera actualizar sus deudas a costo amortizado si supera el pago superior a 1 año.

Baja en cuentas

Se eliminará del Estado de la Situación financiera un pasivo financiero clasificado como proveedor o acreedor comercial cuando haya extinguido, esto es, cuando la obligación haya sido pagada o cancelada, o bien expirado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. BENEFICIOS A EMPLEADOS. Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios. Las contraprestaciones laborales se ajustan al final del periodo contable, con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

Para este efecto, hacen parte de los beneficios a los empleados a corto plazo, los siguientes:

- Sueldos, salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social;
- Ausencias remuneradas a corto plazo.

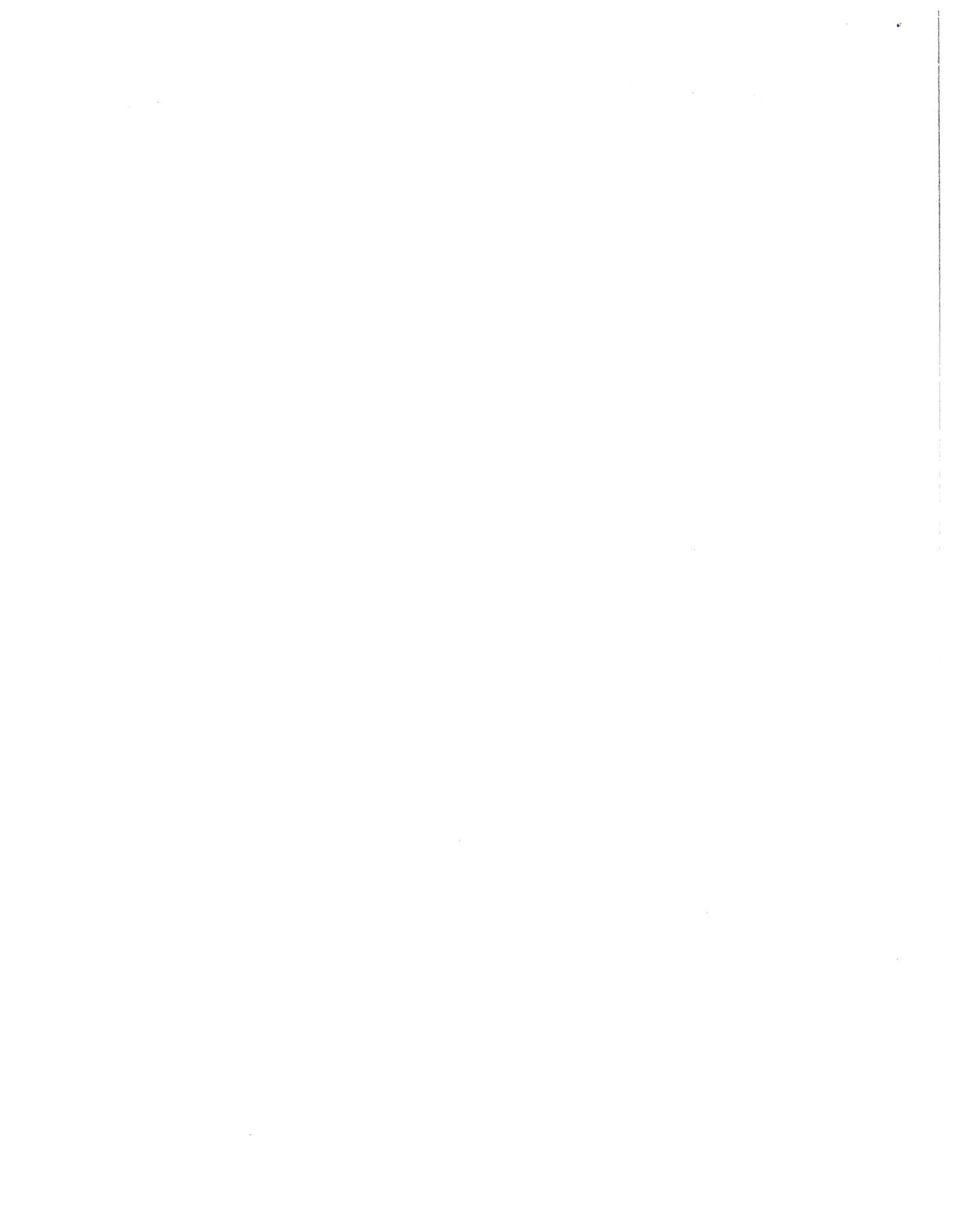
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES.
Provisiones: La corporación reconocerá una provisión en sus estados financieros cuando haya sucedido un hecho económico y genere una obligación presente que tiene como efecto el desembolso de recursos probables en el futuro.

La provisión se medirá por la mejor estimación que haga la Administración y su registro irá contra el estado de resultado integral; cuando haya ajustes a la provisión debido al paso del tiempo, dicho ajuste deberá considerarse como un gasto financiero.

Los pasivos contingentes: Las posibles obligaciones que surgen por motivos de hechos económicos pasados, y que no sea probable, sino posible que en el futuro haya desembolso de recursos, no serán registrados en los estados financieros; se revelarán como pasivos contingentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. COMPENSACIÓN DE SALDOS. La Corporación sólo permite efectuar el cruce de cuentas con origen de actividades comerciales contractuales, cuando son deudoras y acreedoras una de la otra, saldando simultáneamente el valor neto o de realización, tanto del activo como del pasivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES. Los activos se catalogan en corrientes y no corrientes. Los activos





corrientes son rubros con vencimiento igual o inferior a doce meses y se liquidan en el transcurso normal de la operación. Por consiguiente, los activos no corrientes, son todos los que no se clasifican como activos corrientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. CLASIFICACIÓN DE PASIVOS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES. Los pasivos se catalogan en corrientes y no corrientes. Los pasivos corrientes son rubros con vencimiento igual o inferior a doce meses y se liquidan en el transcurso normal de la operación. Por consiguiente, los pasivos no corrientes, son todos los que no se clasifican como pasivos corrientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. INGRESOS ORDINARIOS. Los ingresos ordinarios de la Corporación se registran a valor razonable bajo el principio de causación a devengo, de acuerdo con la contraprestación recibida o por recibir de la prestación de servicios, durante el ciclo normal de la operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. COSTOS Y GASTOS. Los costos de venta se reconocen en el momento en que el servicio es prestado e incluyen las erogaciones que están asociadas directamente con la prestación del mismo. De igual manera, los gastos se reconocen en la medida que se haya incurrido en ellos, es decir, bajo el principio de causación a devengo.

Es el reconocimiento y valoración de los costos por prestación de servicio y venta de bienes gastos operacionales, gastos de ventas impuestos, intereses, pérdidas de deterioro y otros costos y gastos en desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. GESTIÓN DE RIESGOS. Los riesgos financieros a los que se expone la Corporación, se describen a continuación:

a) Riesgo de Crédito a Estudiantes

Este riesgo está vinculado directamente al incumplimiento de los alumnos en el pago de las matrículas en todas las modalidades. En este caso, el riesgo es bajo por las ayudas estudiantiles que otorga el Estado por medio del El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). Sin embargo, el riesgo más significativo ocurre con los créditos que se les conceden directamente a los estudiantes, porque en algunos casos no son cancelados conforme a los plazos otorgados.

Por ello, los estudiantes deben firmar un pagaré equivalente a la deuda, cuando se les otorga el crédito de matrículas.

No obstante, la Corporación ha tomado la decisión de establecer estimaciones de deterioro para deudores comerciales con carteras vencidas a más 180 días de antigüedad.

b) Riesgo de Liquidez

Este riesgo se relaciona con la capacidad que tiene la Corporación de hacer frente a sus obligaciones, especialmente las de corto plazo. Debido a esto y para tratar de disminuir este riesgo, la Corporación ha ido pagando los créditos que le han otorgado los bancos y se han generado fondos de inversión de renta fija y de rápida liquidez con



entidades bancarias, los cuáles deben ser evaluados con antelación por la Vicerrectoría Financiera, para tomar la decisión de invertir el dinero.

c) Riesgo de tasas de interés

Este riesgo se refleja principalmente en las obligaciones financieras a largo plazo, en función de una tasa variable UVR o DTF.

SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ALEJANDRO VÁSQUEZ TIECK
Presidente

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General

